



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 097 - 2026-MDC-GM

Catacaos, 16 de febrero de 2026

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° E2025009934, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el Servidor Municipal Sr. **WILMER ZAPATA RAMOS**; **INFORME N° 1977-ORH-MDC**, de fecha 03 de noviembre de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; **INFORME N° 1219-2025-MDC-OGAJ**, de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 098-2026-MDC-OGYP-OP**, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; el **INFORME N° 0112-2026-MDC-GM-GPyP**, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y función*es se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Expediente N° E2025009934 de fecha 30/09/2025 presentado por el Servidor Municipal Sr. **WILMER ZAPATA RAMOS** sobre el otorgamiento de **Bonificación por cumplimiento de acumulación de años de servicio conforme a Pacto Colectivo** (32 años de servicio).

Que, con **INFORME N° 1977-ORH-MDC** la Oficina de RECURSOS HUMANOS se pronuncia sobre el otorgamiento de bonificación por cumplimiento de acumulación de años de servicio conforme al pacto colectivo, de acuerdo a la **LIQUIDACION N° 049-2025-MDC/EMP.N-ORH** por el monto de **S/ 2,586.92** (Dos mil quinientos ochenta y seis con 92/100 Soles).

Que, con **INFORME N° 1219-2025-MDC-OGAJ** emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal, referente a lo solicitado y que en su parte III CONCLUSION: **RECOMIENDA** declarar **FUNDADA** la solicitud y expedir la resolución gerencial, reconociendo el pago de bonificación por negociación colectiva a favor del referido servidor municipal con 32 años de servicio en la administración pública bajo el régimen laboral D. L N° 276.

Que, con **PROVEÍDO** de fecha 22/12/2025 al **INFORME N° 1219-2025-MDC-OGAJ** la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **INFORME N° 0112-2026-MDC-GM-GPyP**, de fecha 05 de febrero de 2026, la Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en virtud del detalle de los puntos antes mencionados y al haberse emitido la opinión técnica por parte de la **Oficina de Presupuesto** establecido en su **Informe N° 098-2026-MDC-OGYP-OP**, se deriva a su despacho la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el **OTORGAMIENTO DE BENEFICIO POR RECONOCIMIENTO DE HABER CUMPLIDO 32 AÑOS DE SERVICIO (50% de su remuneración total)** como lo señala en la Liquidación N° 049-2025-MDC/EMP.N-ORH por el monto de **S/. 2,586.92** (Dos mil quinientos ochenta y seis con 92/100 soles) en el Rubro: **09 – Recursos Directamente Recaudados**, Secuencia Funcional: **Gestión de Recursos Humanos** y Genérica del Gasto: **2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales**; recomienda a la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta lo establecido en el informe legal, continuar con el trámite correspondiente para la **emisión del acto resolutivo** tal y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones-ROF-MDC. Ya que no corresponde a esta Oficina emitir actos resolutivos, para estos casos.

Que, asimismo, se debe tener en cuenta los saldos asignados presupuestalmente, no trasgredir la ley N° 32513, ley N° 321514, ley N° 32515.

Asimismo, la Oficina General de Administración en calidad de órgano encargado y responsable de la ejecución del gasto deberá tener en cuenta la documentación sustentatoria adjunta en la etapa de ejecución del gasto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



GERENCIA MUNICIPAL

Las áreas competentes de acuerdo a sus funciones deberán evaluar la documentación sustentatoria que amerite dar cumplimiento a la etapa de la ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado), según lo señalado en el artículo 11° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el Capítulo I, Subcapítulo II de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE HABER CUMPLIDO 32 AÑOS DE SERVICIO (50%** de su remuneración total) como lo señala en la Liquidación N° 049-2025-MDC/EMP.N-ORH por el monto de **S/. 2,586.92** (Dos mil quinientos ochenta y seis con 92/100 Soles) a favor del Servidor Municipal **WILMER ZAPATA RAMOS**.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- PRECISESE, que dicho reconocimiento cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado el mismo que será afectado en el Rubro: **09 – Recursos Directamente Recaudados**, Secuencia Funcional: **Gestión de Recursos Humanos** y Genérica del Gasto: **2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales**; esto de acuerdo a lo manifestado por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su **INFORME N° 0112-2026-MDC-GM-GPyP**.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

